

Altos Cargos (Ejercicio 2022):

Director Gerente:

Vacante

(enero 2022)

Enrique Martín de Lorenzo Cáceres

(nombramiento 18 julio 2022)

Nacido en Santa Cruz de Tenerife el 3 de agosto de 1968. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Especialidad Hidráulica, Oceanografía y Medio Ambiente. Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife desde el año 2003. Funcionario integrado en la Administración Pública Canaria desde el 31 de julio de 2008, dentro de la Escala de Superior de Técnicos Facultativos, habiendo desempeñado diversos puestos con nivel de Jefatura.

Ha ocupado el cargo de Gerente Municipal de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna 2015-2016. Cuenta con amplia formación en Obras Públicas y Urbanismo.

Nombramiento:

- **Director Gerente**
 - Nombramiento Boletín Oficial de la Provincia
- **B.O.P** (18/7/22 N°86)

Funciones del Director Gerente:

Corresponden al Gerente, con carácter general, las siguientes atribuciones:

1. Cooperar en la definición de las líneas estratégicas y de los objetivos de la Gerencia. Coordinar e impulsar las acciones precisas para la elaboración del programa de actuación de la Gerencia, su integración con los de los entes descentralizados adscritos y con los de las demás Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, siguiendo los principios de la programación general, así como su seguimiento y evaluación.
2. Dirección ejecutiva, supervisión e impulso de las actividades de la Gerencia, garantizando su normal funcionamiento, con criterios de eficacia, eficiencia y calidad. Establecimiento de directrices para la mejor gestión de los recursos de la Gerencia. e. Representación ejecutiva de la Gerencia

3. Difusión de las actividades de la Gerencia e impulso de la colaboración y el trabajo en equipo, así como cooperación con las otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
4. Elaborar el cuadro de mando de la Gerencia y de la memoria anual de actividades.

Además, le corresponderán al Gerente, con carácter específico, las siguientes atribuciones:

- Realizar las gestiones técnico-administrativas y materiales que sean precisas para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector, del Presidente del mismo y del propio Consejero-Director bajo la dirección y supervisión de este último.
- Inspeccionar, fiscalizar, vigilar y dirigir la actividad de los Servicios de la Gerencia y de su personal, así como informar al Consejero-Director sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los mismos.
- Ordenar la iniciación de actuaciones de acuerdo con los programas y directrices que se señalen por los demás órganos de dirección.
- Conformar las certificaciones de obras, servicios y suministros contratados por la Gerencia.
- Proponer los gastos y los pagos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Gerencia.

Compatibilidades:

Actividades públicas o privadas para las que tiene **concedida la compatibilidad:**

- Ninguna

Órganos de los que es miembro:

- Miembro del Consejo Rector

Consejero Director:

Carlos Tarife Hernández

(enero 2022)



Nacido en julio de 1977 en Santa Cruz de Tenerife. Cursa en el año académico 2017-2018 el último curso de los estudios de Técnico Superior de Administración y Finanzas en el Centro Internacional Politécnico. Desde junio del 2015 hasta noviembre de 2017, Jefe de Gabinete de la 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Desde junio del 2012 a mayo del 2015, secretario del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Desde junio del 2007 a junio del 2011, Técnico Asesor del Cabildo Insular de Tenerife del área de Sanidad y Relaciones con la Universidad. Desde marzo del 2005 hasta mayo del 2007, Secretario del área de Sanidad y Medioambiente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Desde Enero del 2003 hasta febrero del 2005, Administrativo de la Asociación Canaria de Calidad QACC. Coordinador de Afiliados del Partido Popular de Canarias desde 2017. Vocal del Comité Ejecutivo del PP de Canarias desde Junio del 2012 a Marzo del 2017.

Nombramiento

- **Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife**
 - Decreto de 13 de julio de 2020
- **Teniente de Alcalde**
 - Decreto de 13 de julio de 2020
- **Concejal de Gobierno y Concejal Delegado**
 - Decreto de 13 de julio de 2020
- **Concejal-Presidente del Tagoror de Distrito**
 - Decreto de 13 de julio de 2020

Compatibilidades:

Actividades públicas o privadas para las que tiene **concedida la compatibilidad:**

- -Ninguna

Órganos de los que es miembro:

- Concejal delegado en materia de Planificación Territorial y Urbanismo *(Decreto 13 julio 2020)*
- Vicepresidente Primero y Consejero Director del OAGU.
- Bienestar Animal *(Decreto de 2 de octubre de 2020)*

Guillermo Díaz Guerra

(nombramiento 22 febrero 2022)



Nacido en Santa Cruz de Tenerife el 25 de diciembre de 1967. Divorciado con 3 hijos. Farmacéutico. Funcionario Inspector de sanidad desde 1998. Ha sido Portavoz adjunto en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Portavoz en el Cabildo de Tenerife, Director General en la Consejería de agricultura, pesca y alimentación del Gobierno autónomo, Diputado autonómico y, por último, Subdelegado del Gobierno de España para la provincia de Santa Cruz

de Tenerife

Nombramiento

Consejero Director Gerencia Municipal de Urbanismo

- Decreto 22 febrero de 2022
- [Decreto](#) 22 de Febrero de 2022

Compatibilidades:

Actividades públicas o privadas para las que tiene **concedida la compatibilidad:**

- Ninguna

Órganos de los que es miembro:

- **Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife**
 - Decreto de 13 de julio de 2020
- **Teniente de Alcalde**
 - Decreto de 13 de julio de 2020
- **Concejal de Gobierno y Concejal Delegado**
 - Decreto de fecha 22 de febrero de 2022
- **Concejal-Presidente del Tagoror de Distrito**
 - Decreto de 13 de julio de 2020

Funciones del Consejero/a Director/a

Le corresponden con **carácter general:**

1. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y suscribir la documentación de la Gerencia, especialmente las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago y las certificaciones del inventario.
2. Elaborar, asistido por el Gerente, el anteproyecto de presupuesto y el programa de actuación de la Gerencia, ejercer la Jefatura Superior de ésta y establecer las directrices generales de su actuación.
3. Otorgar las licencias y autorizaciones que sean competencias de la Gerencia, dictar órdenes de ejecución en los casos previstos en las leyes, ordenar la suspensión de obras e imponer las sanciones que en cada caso procedan, así como resolver sobre la anulación y revocación de las mismas dando cuenta al Consejo Rector.
4. Interesar del Registro de la Propiedad de las inscripciones o anotaciones que procedan en relación con los actos urbanísticos de la Gerencia.
5. Declarar la situación legal de ruina..
6. Ordenar el desahucio administrativo de los bienes propios o adscritos por causa de expropiación o de disciplina urbanística..

7. Ordenar la ejecución, paralización o demolición de obras en los casos de infracción urbanística, decretando, en su caso, la aplicación de la ejecución subsidiaria, la imposición de multas coercitivas y sanciones dentro del ámbito competencias encomendado a la Gerencia.
8. Aprobar pliegos de condiciones y expedientes de contratación y adjudicar contratos de obras, servicios y asistencias técnicas cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia.
9. Suscribir, con autorización del Consejo Rector y asistido por el funcionario que desempeñe las funciones de la fe pública y asesoramiento legal, convenios en materia urbanística con personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano municipal.
10. Aprobar los gastos necesarios para la realización de las actuaciones urbanísticas en ejecución del Presupuesto de la Gerencia, salvo cuando estuviera atribuido a otro órgano.
11. Facilitar la información requerida por los miembros del Consejo Rector, de conformidad con el procedimiento establecido reglamentariamente.
12. Decidir, cuando no fuese posible convocar el Consejo Rector y por razones de urgencia debidamente justificadas, las cuestiones de competencias de éste, comprendidas en las letras e) y u) del artículo 8 de los presentes Estatutos, debiendo dar cuenta de dicha actuación al Consejo para su ratificación en su caso, en la primera reunión que celebre.
13. Disponer las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de expropiación y resolver la devolución de fianzas y garantías depositadas o prestadas con motivo de la formalización de contratos.
14. La resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los actos del propio Consejero o de los recursos de alzada que pudieran interponerse frente a eventuales actos del Gerente.
15. En el marco de las competencias inherentes a la actividad de gestión y ejecución del planeamiento, corresponderá al Consejero Director:
 - Incoación del expediente de cambio de sistema de ejecución.
 - Asunción o inadmisión de la iniciativa de ejecución privada, o en su caso, requerir la subsanación de eventuales defectos.
 - Aprobación inicial de instrumentos de gestión.
 - Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación en el sistema de compensación.
 - Iniciación del expediente que desarrolla el sistema de cooperación.

- Incoación y aprobación inicial del expediente de expropiación cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta.
 - Acuerdo de iniciación del expediente de declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de ejecución privado elegido para la actuación de que se trate y su sustitución por el sistema de ejecución forzosa.
 - Incoación del expediente de delimitación de áreas en las que los solares queden sujetos al régimen de ejecución de la edificación por sustitución del propietario.
 - Acuerdo de incoación de procedimiento para la determinación del aprovechamiento urbanístico global y medio de equidistribución del ámbito o sector en los términos de la disposición adicional primera del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.
 - Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas o convencionales contraídas con ocasión de la realización de actuaciones gestionadas o de competencia de la Gerencia.
16. Realizar todas aquellas competencias que estando atribuidas a la Gerencia no estén asignadas, de manera expresa, a otro órgano de la misma.